REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **190** **Fecha Estado:** 22/10/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720160116200	Ejecutivo Conexo	JUAN MAURICIO CORRALES MUÑOZ	TEMPOTRABAJAMOS SAS	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, juez en sede de acción constitucional de tutela LA SALA DE CASACIÓN PENAL - SALA DECISIÓN DE TUTELAS # 2; El despacho en aplicación del artículo 42 del código general del proceso, ordena ampliar la medida cautelar decretada; Se expiden oficios. Livin	21/10/2021		
05001310500720170085800	Ordinario	SANDRA HELENA LOPEZ VERGARA	JUAN DAVID SERNA	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado de la señora NATALIA ARISTIZABAL GALLEGO, allegada el día 15/10/2021, misma en la cual solicita entrega y/o devolución de los títulos judiciales; el despacho accede; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	21/10/2021		
05001310500720180003900	Ordinario	ALBERTO LEONCIO ATEHORTUA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena correr traslado Se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante del recurso de repsoción y en subsidió apelacion frente al auto que liquida y aprueba costas (OF1)	21/10/2021		
05001310500720180004600	Ejecutivo Conexo	UBIER EUGENIO PEREZ TORO	PROYECTAR VALORES S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN; De conformidad a lo establecido por la primera de decisión laboral del tribunal superior de Medellín, mediante providencia del pasado 22/05/2020, el despacho ordena la remisión integra del expediente para lo de su competencia y pago ante LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - FIDUCOLDEX; Se mantiene copia del expediente en el despacho y se procura su digitalización, para el trámite de las copias se requiere a la parte ejecutante tal como lo determino el superior funcional.Livin	21/10/2021		

ESTADO No. **190** **Fecha Estado:** 22/10/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180013400	Ordinario	CRISTOBAL DE JESUS RIVERA VARGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; frente a la solicitud de la Dra. CAROLD JULIANA MONROY MORENO, apoderada de COLFONDOS S.A, NO ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	21/10/2021		
05001310500720180058100	Ordinario	ANA PATRICIA OSPINA OSPINA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; se incorpora la solicitud de la apoderada demandante, allegada al correo electrónico del despacho el día 15/10/2021, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho accede; Ordena la devolución de ttitulo COLFONDOS S.A. Livin	21/10/2021		
05001310500720180073200	Ordinario	JHON JAIRO MONTOYA TAMAYO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, allegada al correo electrónico del despacho el día 16/04/2021, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho accede; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	21/10/2021		
05001310500720180084300	Ejecutivo Conexo	GLORIA INES GAVIRIA ARANGO	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documentación remitida por COLPENSIONES, misma mediante la cual está aportando el cálculo actuarial actualizado que se le solicito posterior a la audiencia pública del pasado 03/09/2021; se pone en conocimiento de las partes y especialmente a LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA; El despacho concede el termino perentorio de quince (15) días Corridos, contados a partir de la notificación de esta providencia en estados, a la sociedad ejecutada para que proceda con el pago del cálculo actuarial. Livin	21/10/2021		
05001310500720190040000	Ordinario	EMILSE DE JESUS ORTEGA DE GUTIERREZ	BANCO DE BOGOTA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la solicitud del apoderado demandante, en la cual solicita la remisión del expediente para LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, de quien depreca una corrección de aritmética de la sentencia por ellos proferida el pasado 04 de febrero del año 2021; El despacho pone en conocimiento de la parte demandada la solicitud, y se le corre traslado por tres días (03) hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que si bien lo tiene haga pronunciamiento al respecto; Una vez finiquitado el termino concedido, se procederá a resolver de fondo frente a la remisión del expediente. LIVIN	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200033000	Ejecutivo Conexo	PEDRO JULIO CASTAÑO	CUSEZAR S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, allegada al correo electrónico del despacho el día 14/10/2021, mediante la cual depreca corrección del auto del pasado 07/10/2021; el despacho accede; , Frente a la solicitud de insistir en los recursos de reposición y en subsidio apelación frente a la medida cautelar, el despacho los deniega: Livin	21/10/2021		
05001310500720210040200	Tutelas	EVELIO DE JESUS ZULUAGA ARANGO	SUPERSALUD	Auto ordena correr traslado Se ordena correr traslado del escrito de cumplimiento a la sentencia de la acción de tutela que allegó la entidad incidentada (E2)	21/10/2021		
05001310500720210040900	Tutelas	VICTOR ALEXIS LAVERDE GRISALES	INPEC	Auto cumplase lo resuelto por el superior En providencia emitida el 19 de octubre de 2021, que declaró la nulidad de la Sentencia proferida el 4 del citado mes y año. Se dispone integrar al presente trámite por pasiva al Municipio de Medellín, al Departamento de Antioquia, a la EPS Salud Total, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, al USPEC y a la Fiduciaria Central, a quienes se les concede el término perentorio de dos (2) días, contados a partir de la notificación para que procedan a rendir el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Notifíquese a las partes por el medio màs expedito posible que asegure su eficacia (E1).	21/10/2021		
05001310500720210045300	Tutelas	BRAYAN STEVEN HOLGUIN TABARES	INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	Auto ordena enviar proceso El día 20 de 0ctubre de 2021, se ordenó enviar acción de tutela al H. TSM- Oficina de Reparto- para su conocimiento, dada las reglas de reparto. Derechos invocados: dignidad humana, salud y vida.(E2)	21/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ

SECRETARIO (A)